*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 223

**POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 — ID N° 431.045.**

Asunción, 23 de abril de 2025

**VISTO:**

La Nota DGG/UEP Nº 623/2025, de fecha 09 de abril de 2025, por la cual la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución "Por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "D" al Contrato DGG/UEP N° 34/2023 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 423/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, por la cual se le adjudica el Lote N° 1 a la firma CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., en el marco de la adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "CONSTRUCCION DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL", ID N° 431.045.

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto el Contrato DGG/UEP N° 34/2023, en fecha 14 de agosto de 2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en el marco del mencionado Proyecto, se ha dictado la Resolución S.G. N° 216, de fecha 06 de mayo de 2024, por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGG/UEP N° 34/2023.

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY se ha suscripto la Enmienda "A" del Contrato DGG/UEP N° 34/2023, en fecha 06 de mayo de 2024 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en el marco del citado Proyecto se ha dictado la Resolución S.G. N° 839, de fecha 12 de diciembre de 2024, por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "B" al Contrato DGG/UEP N° 34/2023.

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY se ha suscripto la Enmienda "B" del Contrato DGG/UEP N° 34/2023, en fecha 12 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha dictado la Resolución S.G. N° 176, de fecha 04 de abril de 2025, por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "C" al Contrato DGG/UEP N° 34/2023.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 223

**POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 — ID N° 431.045.**

Asunción, 23 de abril de 2025

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY se ha suscripto la Enmienda "C" del Contrato DGG/UEP Nº 34/2023, en fecha 04 de abril de 2025 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en fecha 12 de marzo de 2025, la firma CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A remite la Nota N° USFG5L1 015/2025, por la cual solicita la prórroga por eventos compensables de fuerza mayor.

Que en fecha 21 de marzo de 2025, se emite el Dictamen Técnico de Pertinencia donde la Fiscalización de Infraestructura señala que, realizada las verificaciones, corresponde dar trámite favorable a la emisión de la Adenda "D" vinculada al Contrato DGG/UEP N° 34/2023, conforme al siguiente detalle:

| N° | Nombre del Servicio de Salud | Monto por USF del Contrato incluyendo la Enmienda A, B y C | Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (incremento) | Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (decremento) | Montos Adicionales no contemplados pero necesarios solicitados en enmienda D | Monto por USF incluyendo la Enmienda A, B, C Y D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | USF ATYRA I - ATYRA | 1.119.654.590 | 0 | 0 | 0 | 1.119.654.590 |
| 2 | USF YSYPOJU - EMBOSCADA | 1.332.618.406 | 0 | 0 | 0 | 1.332.618.406 |
| 3 | USF SAN ISIDRO - CAACUPE | 1.119.654.590 | 0 | 0 | 0 | 1.119.654.590 |
| 4 | USF CURUPAYTY – ARROYOS Y ESTEROS | 1.119.654.590 | 69.031.669 | 84.013.388 | 178.953.230 | 1.214.594.432 |
| 5 | USF YBU – SAN BERNARDINO | 1.119.654.590 | 31.671.450 | 54.327.989 | 126.497.429 | 1.191.824.030 |
| 6 | USF GUAZU ROCAI - PIRIBEBUY | 1.260.877.451 | 0 | 0 | 0 | 1.260.877.451 |
| 7 | USF YHACA ROYSA - CAACUPE | 1.119.654.590 | 42.897.689 | 54.327.989 | 225.170.580 | 1.290.497.181 |

| N° | Nombre del Servicio de Salud | Fecha de Orden de Inicio | Plazo para terminación de Ejecución de Obras Incluyendo Enmienda A, B y C | Plazo Solicitado para Ampliación Vía Enmienda D | Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A, B, C y D. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | USF ATYRA I - ATYRA | 15/04/2025 | 240 | 0 | 240 |
| 2 | USF YSYPOJU - EMBOSCADA | 02/01/2024 | 480 | 0 | 480 |
| 3 | USF SAN ISIDRO - CAACUPE | 15/04/2025 | 240 | 0 | 240 |





mecip 2015

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 223

**POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 — ID N° 431.045.**

Asunción, 23 de abril de 2025

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | USF CURUPAYTY – ARROYOS Y ESTEROS | 31/05/2024 | 302 | 88 | 390 |
| 5 | USF YBU – SAN BERNARDINO | 31/05/2024 | 308 | 81 | 389 |
| 6 | USF GUAZU ROCAI - PIRIBEBUY | 02/01/2024 | 481 | 0 | 481 |
| 7 | USF YHACA ROYSA - CAACUPE | 31/05/2024 | 302 | 109 | 411 |

Que en fecha 25 de marzo de 2025, vía Nota DGG/UEP/CI N° 21/2025 – EW N° 006, la Coordinación de Infraestructura y Supervisión de Obras del Proyecto da su visto bueno al Dictamen emitido en virtud de las documentaciones analizadas y que el contrato prevé que la contratista como resultado de los ajustes de los prototipos estándar de las USF asociados a las condicionantes del terreno y sitio, tanto por sus características morfológicas, altimétricas y de capacidad portante, así, como por sus características antrópicas, o en casos de fuerza mayor.

Que el Art. 14 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así lo estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial, por lo que se aclara que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto, se rigen bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 565, de fecha 22 de abril de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 223

**POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 — ID N° 431.045.**

Asunción, 23 de abril de 2025

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "D" al CONTRATO DGG/UEP N° 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARI Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963, en la cual se amplían los montos y plazos quedando conforme al siguiente detalle:

| N° | Nombre del Servicio de Salud | Monto por USF del Contrato incluyendo la Enmienda A, B y C | Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (incremento) | Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (decremento) | Montos Adicionales no contemplados pero necesarios solicitados en enmienda D | Monto por USF incluyendo la Enmienda A, B, C Y D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | USF ATYRA I - ATYRA | 1.119.654.590 | 0 | 0 | 0 | 1.119.654.590 |
| 2 | USF YSYPOJU - EMBOSCADA | 1.332.618.406 | 0 | 0 | 0 | 1.332.618.406 |
| 3 | USF SAN ISIDRO - CAACUPE | 1.119.654.590 | 0 | 0 | 0 | 1.119.654.590 |
| 4 | USF CURUPAYTY – ARROYOS Y ESTEROS | 1.119.654.590 | 69.031.669 | 84.013.388 | 178.953.230 | 1.214.594.432 |
| 5 | USF YBU – SAN BERNARDINO | 1.119.654.590 | 31.671.450 | 54.327.989 | 126.497.429 | 1.191.824.030 |
| 6 | USF GUAZU ROCAI - PIRIBEBUY | 1.260.877.451 | 0 | 0 | 0 | 1.260.877.451 |
| 7 | USF YHACA ROYSA - CAACUPE | 1.119.654.590 | 42.897.689 | 54.327.989 | 225.170.580 | 1.290.497.181 |

| N° | Nombre del Servicio de Salud | Fecha de Orden de inicio | Plazo para terminación de Ejecución de Obras Incluyendo Enmienda A, B y C | Plazo Solicitado para Ampliación Via Enmienda D | Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A, B, C y D. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | USF ATYRA I - ATYRA | 15/04/2025 | 240 | 0 | 240 |
| 2 | USF YSYPOJU - EMBOSCADA | 02/01/2024 | 480 | 0 | 480 |
| 3 | USF SAN ISIDRO - CAACUPE | 15/04/2025 | 240 | 0 | 240 |
| 4 | USF CURUPAYTY – ARROYOS Y ESTEROS | 31/05/2024 | 302 | 88 | 390 |
| 5 | USF YBU – SAN BERNARDINO | 31/05/2024 | 308 | 81 | 389 |

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N°* 223

**POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 34/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 — ID N° 431.045.**

Asunción, 23 de abril de 2025

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | USF GUAZU ROCAI - PIRIBEBUY | 02/01/2024 | 481 | 0 | 481 |
| 7 | USF YHACA ROYSA - CAACUPE | 31/05/2024 | 302 | 109 | 411 |

**Artículo 2º.** Determinar que las demás Cláusulas del CONTRATO DGG/UEP N° 34/2023, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 3º.** Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto la elaboración de la Enmienda "D" del Contrato DGG/UEP N° 34/2023, correspondiente.

**Artículo 4º.** Establecer que la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato DGG/UEP N° 34/2023, deberán ser ampliados hasta el cumplimiento de las obligaciones.

**Artículo 5º.** Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "D" del Contrato DGG/UEP N° 34/2023.

**Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**
**MINISTRA**

Nempa/Abm
SIMESE N° 74.994/25.